



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

##### Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

##### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
<b>Delegación Cuauhtémoc</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
<b>Delegación Iztacalco</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
<b>Delegación Iztapalapa</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC**, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 20 de enero de 2017 y considerando:

Que es de orden público e interés social, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, particularmente en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, producido por la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al deber y responsabilidad social que tiene el Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento cabal de los principios de la política de desarrollo social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello las necesidades básicas de la población.

La responsabilidad social de esta Administración se inscribe en el marco de la política social alineada con los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México, siendo el que nos compete el del Desarrollo Humano, Equidad e Inclusión Social, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, se pretende cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio de gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**2017**

1. Adulto Mayor
2. El Corazón de México Educa
3. Becas Escolares
4. Integración a Personas con Discapacidad
5. Primero las Jefas de Familia

## Adulto Mayor

### Introducción

#### a) Antecedentes

El Programa Social "Adulto Mayor" se pone en marcha como parte de la inclusión del desarrollo social que este Órgano Político Administrativo busca consolidar con la población de la Delegación para garantizar sus derechos sociales y asumir las obligaciones constitucionales y atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México como lo establece la Ley en la materia.

Durante el ejercicio 2007 se converge con la elaboración de políticas públicas del entonces Gobierno del Distrito Federal para dignificar al Adulto Mayor, este Programa se ha implementado de manera consecutiva hasta el presente ejercicio con el mismo componente; actualmente el nombre de Inclusión y Corresponsabilidad Social "Adulto Mayor" se cambia a "Adulto Mayor", ya que se anteponía el nombre del área que lo opera; otra de las modificaciones que se realizó fue el rango de edad, ya que actualmente existe un Programa Social que tiene como población objetivo a los adultos mayores de más de 65 años por lo tanto el rango de edad de los beneficiarios de la Delegación Cuauhtémoc será de 60 a 64 años.

Actualmente el 14.3 por ciento de la población de la Ciudad de México es mayor de 60 años (INEGI. Encuesta Intercensal 2015) y en la Delegación Cuauhtémoc existen, en un rango de 60 a 64 años, 26,734 personas en situación de vulnerabilidad, (5.02 por ciento del total de la demarcación), mientras que el porcentaje de habitantes de más de 60 años es de 17.66 por ciento, lo que hace una sociedad en proceso de envejecimiento de acuerdo a los estándares de las Naciones Unidas.

Cuadro 1  
Delegación Cuauhtémoc: Población total, 2015

Edad	Total	Hombres	%	Mujeres	%
	532,553	253,238	100	279,315	1.00
00-04	27,478	13,814	5.5	13,664	4.90
05-09	29,612	15,711	6.2	13,901	5.00
10-14	29,182	15,242	6.0	13,940	5.00
15-19	31,948	15,924	6.3	16,024	5.70
20-24	42,523	21,522	8.5	21,001	7.50
25-29	51,678	25,644	10.1	26,034	9.30
30-34	51,616	25,596	10.1	26,020	9.30
35-39	44,137	20,756	8.2	23,381	8.40
40-44	39,249	18,810	7.4	20,439	7.30
45-49	34,536	17,044	6.7	17,492	6.30
50-54	36,261	15,709	6.2	20,552	7.40
55-59	30,349	13,712	5.4	16,637	6.00
60-64	26,734	12,010	4.7	14,724	5.02
65-69	19,367	8,103	3.2	11,264	4.00
70-74	14,986	5,646	2.2	9,340	3.30
75 y Más	22,661	7,853	3.1	14,808	5.30
No especificado	236	142	0.1	94	0.04

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Por ello, como autoridad local se fortalecen las acciones para disminuir la vulnerabilidad de los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, otorgando un ingreso económico que les permita contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad, tales como alimentos, ropa o productos para la salud.

#### b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la seguridad social, a la igualdad y no discriminación, que se establecen en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

##### Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### Área de oportunidad

### **1.1 Discriminación y derechos humanos**

**Objetivo 1.1.1** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación bajo un enfoque de corresponsabilidad.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas, bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de acción 1.1.1.2.1** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Línea de acción 1.1.1.2.2** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

#### **Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos.**

**Objetivo 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### **IV. Área de Oportunidad: Alimentación**

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor mal nutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

### **Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018**

#### **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

##### **1. Desarrollo social**

##### **1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social**

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

##### **1.6 Atención a grupos vulnerables**

###### **1.6.1 Adultos mayores**

El aumento de la esperanza de vida de la población en México ha llevado a un proceso de envejecimiento poblacional, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc este fenómeno ha venido creciendo en los últimos veinte años.

**Línea de acción:** Resarcir la situación de pobreza y exclusión en la que se encuentra un porcentaje importante de la población de adultos mayores en la Delegación Cuauhtémoc, para generar bases sociales que les permita el goce de una vida digna, el goce de sus derechos sociales y su integración a actividades productivas, recreativas, culturales y de desarrollo emocional y físico.

##### **c) Diagnóstico**

Debemos entender que reducir la mortalidad, la fecundidad y aumentar la esperanza de vida son logros asociados a un mayor desarrollo en salud, económico y social, pero evidentemente provoca una población envejecida que requiere atención.

Por ello, para impulsar el desarrollo social tienen que considerarse aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, que contribuyan a abatir las desigualdades que se acentúa por la deficiente distribución del ingreso, en México dos de cada tres personas tiene un ingreso por debajo de 2,400 pesos mensuales, este ingreso es insuficiente ya que el gasto promedio mensual por persona es de un mil 335 pesos, lo que enfatiza la marginación y la exclusión de este grupo de población, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc habitan 532,553 personas de las cuales 151,245 están en situación de pobreza esto equivale al 28.4 por ciento de la población.

Derivado de lo anterior, el INEGI reportó que en 2010 en el Distrito Federal habitaban 1,003,648 personas de 60 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida (INEGI 2011), ya que la población de adultos mayores está en crecimiento, según los datos arrojados en la Encuesta Intercensal de 2015, que reporta 1'827,868 adultos mayores, un incremento del 45 por ciento en 5 años, por lo tanto es de vital importancia mantener en esta Demarcación programas sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años; ya que en la Delegación Cuauhtémoc habitan 83,925 adultos mayores.

**Municipios o delegaciones con más población de 60 años y más y su porcentaje**

No.	Municipios o delegaciones	Población	Porcentaje con respecto de su población.
1	Delegación Iztapalapa, DF	144,614	7.9
2	Guadalajara, Jalisco	138,867	9.5
3	Delegación Gustavo A. Madero, DF	128,877	11.1
4	Puebla, Puebla	115,435	7.3
5	Ecatepec de Morelos, México	115,096	6.9
6	Monterrey, Nuevo León	112,356	10.1
7	Nezahualcóyotl, México	90,861	8.7
8	Delegación Cuauhtémoc, DF	83,984	15.7
9	Zapopan, Jalisco	81,720	6.1

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

Del universo de adultos mayores se tiene como población potencial a 26,734 en una edad de 60 a 64 años, aunado a esto el 73.5 por ciento no cuenta con un ingreso suficiente para mantener una vida digna. Como parte estratégica para aminorar la desigualdad en la demarcación se tiene como población objetivo a 6,000 hombres y mujeres adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, esto equivale al 22.44 por ciento de la población potencial, los cuales serán beneficiados con un apoyo económico para la adquisición de alimentos, ropa y artículos para la salud contribuyendo al empoderamiento económico de este sector.

**I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La dependencia responsable del Programa Social “Adulto Mayor” es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

**II.- Objetivo y Alcances**

**II.1. Objetivo General**

De acuerdo a lo que establece el artículo 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca contribuir a que se cumpla el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, a la igualdad y a una vida digna de hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años que vivan en la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren en situación de vulnerabilidad; lo anterior por medio de un apoyo económico que favorezca al gasto familiar de 5,282 beneficiados.

**II.2. Objetivos Específicos**

Beneficiar económicamente a 5,282 hombres y mujeres adultos mayores que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, a través de una transferencia monetaria mensual equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos, 00/100M.N.), a fin de contribuir a garantizar los derechos sociales de los ciudadanos como la alimentación, la salud, el respeto a la integridad física, mental y emocional.

Este Programa está abierto para cualquier persona, sin importar su sexo, lo que garantiza la equidad social y de género, mismo que se refuerza con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado así como del estudio socioeconómico, para cumplir con los lineamientos de igualdad y diversidad.

**Alcances**

Contribuir a mejorar el ingreso familiar de mujeres y hombres adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para garantizar el pleno goce de sus derechos sociales.

**III. Metas Físicas**

La meta de cobertura que se planea atender en el ejercicio 2017 es de 5,282 hombres y mujeres adultos mayores.

Con base en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas adultas mayores que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

**IV.- Programación Presupuestal.**

El presupuesto autorizado para las transferencias asciende a la cantidad de \$31'692,000.00 (Treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por doce meses a partir del mes de febrero.

**V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

**V.1 Difusión**

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

## V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos, aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición para ser admitidos al Programa serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para el ingreso al Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- \*Tener de 60 a 64 años 11 meses.
- \*Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- \*Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se le realizará al solicitante.
- \*Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante, de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo de:

1. Acta de nacimiento del interesado
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación.

## Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que el candidato no cuente con los documentos antes mencionados, deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos como son:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en por el Enlace Territorial y el personal de Trabajo Social.

## V.3. Procedimiento de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, el o la solicitante, deberá ingresar su petición por escrito a la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Social “Adulto Mayor”, el Enlace Territorial correspondiente adscrito a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir copia simple de la Carta Petición y de la identificación oficial, que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
2. Instruir al visitador social para realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para la aplicación del estudio socioeconómico. En la misma visita el visitador social preguntará si él o la solicitante o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, reciben algún otro beneficio que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, asentando en el estudio socioeconómico la respuesta.
3. Entregar el estudio socioeconómico al área de Trabajo Social, para ser calificado.
4. Una vez calificado el estudio socioeconómico en un plazo no mayor a 72 horas, el Enlace Territorial determinará si las condiciones del candidato o candidata lo hacen sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud fue rechazada.

5. Una vez aprobado el ingreso al Programa, el Enlace Territorial correspondiente instruirá al visitador social para recopilar la documentación reglamentaria antes mencionada para su verificación e integración del expediente, a su vez se le notificará al posible beneficiario su ingreso al Programa.
6. En caso de que los recursos monetarios asignados al Programa Social no sean suficientes para cubrir la demanda de ingreso, se le ingresará a una lista de espera asignándole un número consecutivo.
7. Para conocer la situación de su solicitud, el posible beneficiario podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para que se le informe por escrito los avances de su trámite.
8. Una vez que se haya generado el ingreso al Programa, se le entregará una tarjeta personalizada y a su vez se firmará el Contra-Recibo quedando por entendido que el trámite ha concluido de manera satisfactoria para el beneficiario.

**Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:**

1. Entregar al ciudadano el comprobante de que ha sido admitido al Programa, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este Padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

**Para permanecer en el Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios podrán:**

1. Participar con acciones y/o programas no monetarios, que tengan como propósito brindar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE ([http://listanominal.ife.org.mx/consulta\\_permanente\\_ln.htm](http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm)).

**Él beneficiario o beneficiaria de este Programa Social será dado de baja por las siguientes causas:**

1. Contar con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación.
3. Cambiar de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Cuando se le solicite por tercera ocasión algún otro documento que le sea requerido para complementar su expediente por parte del Enlace Territorial y no lo entregue.
6. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá corroborar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
7. Proporcionar información o documentación apócrifa.
8. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, lo cual se comprobará con la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.
9. Cumplir con la edad límite que marca las Reglas de Operación del Programa Social.
10. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.

**Se suspenderá el apoyo otorgado:**

1. Cuando no entregue la documentación en tiempo y forma al Enlace Territorial.

#### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para atender a los beneficiarios del Programa Social “Adulto Mayor”, misma que estará a cargo de su operación.

## **VI.1 Operación**

### **Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa Social, se procederá a:**

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa, el cual estará a la vista en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para su conocimiento.
2. Dar aviso al solicitante beneficiado mediante una notificación por escrito.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este Padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, los mismos serán actualizados cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
8. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa Social, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, ya que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
9. Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha recibido el beneficio monetario y por lo tanto está registrado en el programa, el comprobante deberá ser registrado y archivado de manera que se pueda detectar a los beneficiarios activos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados al Programa, los criterios utilizados para priorizar y determinar quiénes serán beneficiarios del programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, mediante la aplicación del estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que llegue primero.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de material utilizado en este Programa Social, sean de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

## **VI.2. Supervisión y Control**

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas mensuales a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes o informar de acciones que pudieran beneficiar a la población adulta mayor, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa Social, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa Social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano y la ciudadana podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá al número de beneficiarios para el año 2017 en apego a la asignación presupuestal del Programa y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, teléfono 2452-3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

##### **IX.1. Evaluación**

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

##### **La evaluación será interna y externa**

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Adulto Mayor” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio Programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

## **IX.2. Indicadores**

En congruencia con la Metodología del Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, es el área responsable de vigilar y supervisar que este Programa Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

**Matriz de Indicadores**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a la seguridad económica básica de personas adultos mayores, logrando mejorar su calidad de vida e incidiendo con ello en objetivos de equidad e inclusión social	Porcentaje de Adulto Mayor Beneficiadas del Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas/ Total de Población Objetivo	Eficacia	%	* Reglas de Operación 2015 * Informes de Avance del Programa, Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social *Subdirección de Presupuesto y Finanzas
Propósito	Mejorar el ingreso familiar de mujeres y hombres "adultos mayores" que habitan en la delegación Cuauhtémoc. en un rango de edad entre 60 y 64 años 11 meses, mediante un apoyo económico mensual	Tasa de Variación con respecto del año anterior	(Personas Beneficiadas año 2/ Personas Beneficiadas año 1)-1*100	Eficacia	%	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.	*Subdirección de Administración de Desarrollo Social
Componentes	Transferencia monetaria mensuales durante la vigencia del programa	Razón de Monto Entregado	Monto Entregado/Monto Total Autorizado*100	Eficiencia	%	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social a través de las áreas de Trabajo Social
Actividades	*Realizar dispersiones monetarias *Entregar tarjetas de débito *Integrar padrón de beneficiarios	Promedio de días en realizar las entregas	No. de días en entregar apoyo1+No. días entregar apoyo2+No días entregar apoyo3/No. de entregas	Eficacia	No. de días	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma. *Que la Institución Bancaria realice los pagos a los beneficiarios. *Que se integre adecuadamente el Padrón de Beneficiarios	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor Bancaria *Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de manera acumulada reportará mensual, trimestral, semestral y anualmente los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados, misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

\*Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

\*Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

**X. Formas de Participación Social**

El presente Programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Social.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL), 56-58-11-11.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

Este Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Atención médica	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la atención médica	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura de la Delegación Cuauhtémoc	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal

### **El Corazón de México, Educa**

#### **Introducción**

En el Reporte Pobreza y Derechos Sociales de Niñas, Niños y Adolescentes en México, 2014 (UNICEF, 2014), se señala que “la pobreza es más que la escasez o la insuficiencia de ingresos que afecta a los individuos, a los hogares o a las comunidades y las consecuencias negativas que ocasiona son irreversibles en la mayoría de los casos, limitando su acceso a la educación y comprometiendo el desarrollo presente y futuro de los adolescentes que viven en situación de pobreza”.

En los últimos diez años ha habido importantes avances en educación media superior entre los jóvenes de 15 a 19 años que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, se ha logrado una cobertura del 26.4 por ciento del total de la población potencial, sin embargo no ha sido suficiente para que más jóvenes ingresen al bachillerato o continúen sus estudios hasta concluir su educación media superior, ya que es en ese nivel educativo es en donde se presenta el mayor índice de deserción. La deserción o abandono del proceso educativo formal por parte de los jóvenes manifiesta una tendencia excluyente al agravar las desigualdades individuales (socioeconómicas y culturales) y de rendimiento académico, así como segregar prematuramente al alumnado en vías formativas.

Por lo anterior, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc se ha comprometido a asegurar que los jóvenes que viven en la demarcación continúen sus estudios de bachillerato y su permanencia en la escuela para que concluyan satisfactoriamente sus estudios en ese nivel educativo dentro de los plazos establecidos.

El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc se propuso, además de consolidar el avance en cobertura, disminuir el fenómeno de la deserción y el rezago terminal en la educación media superior, fue así como en 2011 el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc puso en marcha el Programa Social “Contigo en la Educación” para beneficiar a jóvenes de entre 15 y 19 años que habitan en la demarcación y que no lograron inscribirse en alguna escuela pública de nivel medio superior, apoyándolos con una beca escolar, con el propósito de contribuir a abatir los índices de pobreza y marginación, recomponer el entorno de bienestar social, mejorar la inclusión y adaptación del individuo a la sociedad y a la familia, mejorar el nivel cultural, incrementar las oportunidades empleos mejor remunerados, disminuir la brecha salarial entre mujeres y hombres y reducir el subempleo o empleo informal entre los jóvenes de la demarcación, entre otros propósitos.

#### **a) Antecedentes**

En 2011 el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc puso en marcha el Programa Social “Contigo en la Educación” para beneficiar a jóvenes de entre 15 y 19 años que habitan en la demarcación y que no lograron inscribirse en alguna escuela pública de nivel medio superior, apoyándolos con una beca escolar.

En 2012 el Programa “Contigo en la Educación” cambia su nombre a “Justicia Social\_ Contigo en la Educación Nivel Medio Superior y Superior”, en este Programa Social la Dirección General de Desarrollo Social en colaboración con las instituciones de enseñanza de nivel medio superior y licenciatura, contratadas para ese fin, se propuso beneficiar, en el ámbito educativo y económico, a jóvenes de entre 19 y 24 años que cursen el nivel medio superior y superior, las Reglas de Operación de este Programa se publicaron en la Gaceta Oficial de Distrito Federal No. 1279, Tomo I.

En 2013 el Programa “Justicia Social\_ Contigo en la Educación Nivel Medio Superior y Superior” paso a denominarse “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” cuyo objetivo es apoyar económicamente a jóvenes de entre 15 y 21 años que residan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y que deseen continuar sus estudios de nivel medio superior, contribuyendo de esta manera a disminuir la deserción escolar y que esos jóvenes tengan una mayor oportunidad para mejorar su calidad de vida.

El Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” continuo aplicándose durante los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, para apoyar a 250 jóvenes de entre 15 y 19 años para continuar sus estudios de bachillerato.

En el 2016 el Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” fue sustituido por el Programa “Becarios Si, Sicarios No” buscando atender a 250 jóvenes entre 15 y 19 años que viven en la demarcación y que no pudieron ingresar a una escuela pública de educación media superior.

#### EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL " EL CORAZÓN DE MÉXICO EDUCA", 2017

Año	Beneficiarios	Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
2011	600	GODF del 3 de enero de 2011
2012	600	GODF No. 1279, Tomo I, del 31 de enero de 2012
2013	600	GODF, No. 1533 Bis del 31 de enero de 2013 Modificadas en la GODF del 27 de junio de 2013
2014	607	GODF, No. 1886 del 25 de junio de 2014 Modificadas en la GODF No. 1987 Bis del 14 de noviembre de 2014
2015	250	GODF, No. 21, Tomo I del 30 de enero de 2015 Modificadas en la GODF No.187 del 30 de septiembre de 2015
2016	250	GOCDMX, No. 40 del 31 de marzo de 2016

#### b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

##### Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### Área de Oportunidad: 3 Educación.

**Objetivo 2:** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1:** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

**Meta 2:** Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

**Línea de acción:** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

**Línea de acción:** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación media superior, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación media superior entre los jóvenes de 15 a 19 años que viven en la Delegación Cuauhtémoc. Se estima que aproximadamente 11,000 jóvenes en la demarcación no se encuentran estudiando por causa de rechazo en las instituciones públicas, falta de interés en continuar con el siguiente nivel académico, problemas económicos, situaciones relacionadas con sus calificaciones o falta de documentos probatorios, así como otros problemas relacionados con su situación socioeconómica frente a las adicciones, los conflictos con la ley y los embarazos no deseados, se estima que aproximadamente 7,300 jóvenes no quedan dentro de sus primeras cinco opciones en el concurso de ingreso a la educación media superior.

#### Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

##### Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

**Objetivo 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.** Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

#### Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

##### 1. Desarrollo Social

##### 1. Igualdad, equidad social y cultural

##### 1.4 Juventud y deporte

**Objetivo:** Implementar un Programa de acción para atender e impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el acceso al desarrollo integral de la población joven que vive en la Delegación.

**Línea de acción:** a. Implementar acciones para la difusión y educación hacia los jóvenes sobre problemas relacionados con las adicciones, enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazo, violencia, educación sexual, para formar conciencia crítica entre los jóvenes sobre esos problemas.

**Línea de acción:** b. Promover con las empresas locales el acceso de los jóvenes a los servicios de capacitación y el empleo que les permita insertarse al campo laboral y educativo para mejorar su calidad de vida.

**Línea de acción:** c. Fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de construcción de alternativas de vida que les permitan una mejor convivencia social.

**Línea de acción:** d. Promover la participación de los jóvenes en actividades escolares, deportivas, sociales y culturales propias de ese sector, con el apoyo y la logística de los recursos destinados a dicho fin.

**Línea de acción:** h. Garantizar la transparencia con la incorporación de los beneficiarios de los programas sociales delegacionales, publicando en el portal delegacional el alcance logrado, eliminando sesgos clientelares o partidarios.

### C) Diagnóstico

En 2015, se estima que aproximadamente el 45.5 por ciento de la población de entre 15 a 21 años en México se encontraba en situación de pobreza (CONEVAL, 2016) y una de cada tres personas en ese rango de edad carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: **educación**, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación. Además, en sus hogares no se disponía de los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades básicas. Esa población presentaba, en promedio, 2.1 carencias sociales, lo que implica que la mayoría de la población adolescente en pobreza no ejercía al menos dos de sus derechos sociales.

Las mayores incidencias de la carencia por rezago educativo en los grupos de edad de entre 15 a 21 años se relacionan con el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación media superior y por carencia económica de sus familias, por lo que es importante impulsar acciones a fin de que ningún adolescente sufra rezago educativo por razones económicas.

Para los jóvenes que concluyen sus estudios de secundaria se complica su continuidad a la educación media superior, toda vez que las principales instituciones públicas de educación media superior, la Escuela Nacional Preparatoria y los Colegios de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y las Escuelas Vocacionales del Instituto Politécnico Nacional, cada vez tienen una menor oferta de lugares para los jóvenes que desean ingresar a esas instituciones.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que “uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región”. En 2016 se estima que habrá en la región siete millones de pobres más, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

Por su parte, el Informe del Desarrollo en México 2016 (PUED-UNAM) señala que “la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales”.

La población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Censo Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio.

En la delegación Cuauhtémoc un promedio de 11,000 jóvenes presentan su examen de ingreso a nivel medio superior y solo el 31 por ciento se incorporará a alguna de sus primeras cinco opciones y el resto se distribuirán en opciones de menor preferencia o con derecho a otra opción de las disponibles, en esta situación estarán un promedio de 7,300 aspirantes, sin embargo no todos los jóvenes estudiantes de ese nivel presentan dicho examen por lo que el rezago es numéricamente superior al rechazo en el concurso de ingreso.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 5.9 por ciento, es decir, 31,948 personas están en un rango de edad de 15 a 19 años y de estas, aproximadamente 6,800 adolescentes (21.3 por ciento) viven en familias con bajo nivel de ingreso y de la población de 15 años y más, 446,045, aproximadamente el 26.4 por ciento promedio, tiene educación media superior.

Bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación obligatoria a toda la población, a través de la educación pública, gratuita y laica, además de proporcionar apoyos adicionales para que nadie abandone sus estudios por razones socio-económicas, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará en 2017 el Programa “**El Corazón de México, Educa**”, para apoyar a jóvenes estudiantes residentes en la Delegación Cuauhtémoc que no pudieron inscribirse en alguna institución pública de educación media superior para que no abandonen sus estudios, éste Programa Social sustituye al Programa “**Becarios Sí, Sicarios No**” implementado en 2016.

**Población Universo:** 31,948 jóvenes de 15 a 19 años que habitan en la Delegación Cuauhtémoc.

**Población Potencial:** 11,000 jóvenes entre 15 y 19 años que no se encuentran en alguna opción educativa del nivel medio superior.

**Población Objetivo:** 250 jóvenes entre 15 y 19 años que desean continuar sus estudios de bachillerato.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La dependencia responsable del Programa es la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad de Fomento Educativo de la Dirección General de Desarrollo Social, en colaboración con los prestadores de servicio de enseñanza de nivel medio superior con quien se tenga convenio.

### **II. Objetivos y Alcances**

#### **II.1. Objetivo General**

Incentivar el desempeño académico de jóvenes entre 15 y 19 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para que estén en posibilidad de cursar satisfactoriamente el bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual, que consiste en una beca escolar que pueda cubrir el costo de colegiaturas por semestre o ciclo escolar.

Con base en lo establecido por el artículo 1º. de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca contribuir durante el ejercicio fiscal 2017 a prevenir la delincuencia juvenil, otorgando una beca escolar a 250 jóvenes mujeres y hombres de 15 a 20 años de edad que no se encuentren estudiando el nivel medio superior y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para cubrir el pago completo de colegiatura en instituciones de educación privada del catálogo de escuelas con las que la Delegación establezca convenio, lo que garantiza su derecho a la educación con el objeto de que los jóvenes tomen conciencia de la permanencia escolar y la mejora en su calidad de vida.

#### **II.2 Objetivo Específico**

Entregar 250 becas a estudiantes de nivel medio superior de 15 a 19 años, que estudien en algunos de los planteles de educación media superior con los que la Delegación Cuauhtémoc tenga convenios de colaboración y que sean residentes de esta demarcación. Contribuir a que estos beneficiarios concluyan sus estudios para alcanzar mayores oportunidades educativas y laborales.

Durante dos horas de actividades sabatinas las y los jóvenes beneficiados por el Programa prestarán un servicio social a su comunidad y prevenir situaciones de riesgo social en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, individuos y colectivos que de manera voluntaria se ofrezcan a trabajar con los jóvenes.

#### **II.3 Alcances**

Este Programa Social busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes de 15 a 19 años de edad, que opten por estudiar la educación media superior o que no hayan terminado su bachillerato, para que accedan a ella y la concluyan, apoyándolos con una beca escolar que cubra la colegiatura de la escuela a la que asistan.

El Programa atiende a población joven, de ambos sexos, cuya edad esté entre 15 y 19 años, que se encuentren desocupados y/o que no hayan terminado su educación media superior, lo que garantiza la equidad social y el derecho a la educación.

### **III. Metas Físicas**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2017 es de 250 jóvenes, con una beca mensual que consiste en el pago de colegiatura a la institución educativa en donde se encuentren inscritos y con la que se establecerá un convenio.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a dar prioridad a aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

### **IV. Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a jóvenes asciende a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual a las instituciones educativas con las que se firme un Convenio.
- b) Se invertirá un total de \$1,000.00 (un mil pesos) por beneficiario al mes por un periodo de 12 meses a transferir a alguno de los prestadores de servicio con los que la Delegación haya suscrito un Convenio.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

#### **V.1. Difusión**

1. Se difundirá la Convocatoria para ingresar al Programa a través de la impresión y difusión de carteles tamaño tabloide a color que serán colocados en puntos estratégicos de las colonias de la demarcación, principalmente a aquellas que presentan altos y muy altos índices de marginación y que están dentro de esta demarcación, se invitará verbalmente en reuniones y asambleas vecinales convocadas para tratar asuntos de interés vecinal, organizadas por la Dirección de Participación Ciudadana.

2. Además, el Programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la Delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/>
3. Las presentes Reglas de Operación fungen también como convocatoria, se puede además, solicitar información en la Unidad de Fomento Educativo de la Subdirección de Educación, ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

## V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso al Programa “El Corazón de México Educa”, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser hombre o mujer de entre 15 a 19 años de edad.

- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en su caso ser aceptado en el semestre que cursa.
- Al ser beneficiario del Programa, el becario o becaria participarán en actividades educativas, deportivas o culturales de manera gratuita; en reciprocidad al beneficio recibido colaborarán aportando dos horas de su tiempo a la semana con trabajo voluntario.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
5. Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación).
6. Certificado de secundaria original.
7. Todos los aspirantes menores de edad sin excepción, deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.
8. Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad

## V.3. Procedimiento de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa después de la Convocatoria Pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o personas discapacitadas, deberán ingresar su petición por escrito en la Ventanilla 1, ubicada en la Subdirección de Educación, área adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Para la atención y operación del Programa, la Subdirección de Educación procederá a:

- 1.-Recibir el oficio del peticionario.
- 2.-Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
- 3.-Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio compromete a la Delegación a otorgar el beneficio.
- 4.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
  - \*Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad y sean adultos mayores.
  - \*Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
  - \*Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que hubiera llegado previamente.
- 5.-Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.

6.-Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.

7.-Explicar al solicitante que deberá mantener un promedio general mínimo de 8.0 para ser beneficiario del Programa.

8.-Firmar carta compromiso de la corresponsabilidad, suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).

9.-Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad.

10.-El presente Programa podrá complementarse con otros programas que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

**Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:**

1.-Entregar al ciudadano el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.

2.-Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.

3.-Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.

4.-Integrar el Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.

5.-Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Padrón de Beneficiarios deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

**V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

**Causales de baja:**

1. Fallecimiento del beneficiario.

2. Proporcionar información o documentación apócrifa.

3. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.

4. Renunciar voluntariamente.

5. Ser un alumno o alumna irregular

6. No tener un promedio mínimo de 8.0

7. Negarse a participar o simplemente no participar en las actividades sabatinas de corresponsabilidad comunitaria. (Servicio social de 2 horas semanales)

8. En el caso de que el apoyo económico sea entregado en cheque de manera personal, el beneficiario tendrá la obligación de pagar inmediatamente en la escuela donde se haya inscrito, así como presentar inmediatamente el comprobante respectivo de la institución educativa en la Subdirección de Educación, el no realizar el pago después de recibir el apoyo de la Delegación, dentro del mes calendario, se entenderá que el beneficiario ya no desea continuar dentro de este programa, representando su renuncia expresa a los beneficios de este programa social y será causal de baja.

**Suspensión Temporal:**

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

**Requisitos de Permanencia:**

1. Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

2. Mantener un promedio general mínimo de 8.0

3. Ser alumno o alumna regular.

4. Prestar dos horas de servicio social a la semana.

**VI. Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Jefatura de Unidad de Fomento Educativo para atender al número de beneficiarios del Programa Social “Becarios Sí-Sicarios No. El Corazón de México Educa”, misma que estará a cargo de su operación.

#### **VI.1 Operación**

**Una vez que el beneficiario sea aceptado al Programa, se procederá a:**

- 1.-Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
- 2.-Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
- 3.-Este trámite es de carácter gratuito.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

Se implementará un esquema de Proveedores del Servicio Educativo Múltiple y Alternativo con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objetivo y de la meta física establecida en el programa, con el propósito de presentar a los beneficiarios alternativas educativas a su elección.

#### **VI.2. Supervisión y Control**

La Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, realizarán visitas periódicas a los prestadores de los servicios de enseñanza, con quienes ha firmado convenio de colaboración, para supervisar el seguimiento de los estudiantes y revisar que se esté tratando con equidad, respeto y sin discriminación a los jóvenes beneficiarios y realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación la que responsable de la supervisión y control del Programa Social. Posteriormente, y de acuerdo a lo que arrojen los reportes mencionados, se buscará mejorar la operación del Programa, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien dará seguimiento al proceso.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien interponer su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111).

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá a 250 beneficiarios para el año 2017, en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las Reglas de Operación de este Programa se pondrán a disposición del público en general en la página web de la Delegación y se hará publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **IX.1. Evaluación**

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “El Corazón de México Educa” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo Programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

## IX.2. Indicadores

En congruencia con la Metodología de Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

### Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a disminuir la tasa de deserción escolar en educación media superior en la Delegación Cuauhtémoc	Tasa de variación anual	$\frac{\text{Total de egresados año } 1 - \text{Total de egresados año } 0}{1} \times 100$	Eficacia	Beneficiarios	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, 2015.	Que deserten los alumnos antes de concluir sus estudios
<b>Propósito</b>	Otorgar un apoyo económico mensual, que consiste en una beca escolar que pueda cubrir el costo de colegiaturas por semestre o ciclo escolar a jóvenes de entre 15 y 19 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para que estén en posibilidad de cursar satisfactoriamente el bachillerato en tres años.	Porcentaje de eficiencia académica	$\frac{\text{No. de Egresados año } t}{\text{Total de Alumnos inscritos año } t} \times 100$	Eficiencia	Egresados	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, 2015.	Que se aumente el poder adquisitivo de las familias de bajos ingresos
<b>Componentes</b>	Otorgar una beca escolar a los beneficiarios, que cubra los costos de inscripción, colegiaturas y otros gastos escolares.	Porcentaje de personas beneficiadas	$\frac{\text{Becas otorgadas mes } t}{\text{Total de becas mes } t} \times 100$	Eficacia	Beneficiarios	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Que haya ausentismo por parte de los alumnos

<b>Actividades</b>	Dispersar los recursos en las instituciones de educación media superior con las que la Delegación tenga convenios de colaboración.	Porcentaje de recursos entregados	$\frac{\text{Dispersiones realizadas mes}}{\text{Total de recursos mes}} \times 100$	Eficiencia	Pesos	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Que las instituciones de educación media superior no reciban los recursos en tiempo
--------------------	--	-----------------------------------	--	------------	-------	--	---

La Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, reportarán trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### X. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establecen la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa "El Corazón de México Educa".

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como en los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### XI. Articulación con otros Programas Sociales

Adicionalmente éste Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017
Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campaña de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017

#### Becas Escolares

## **Introducción**

### **a) Antecedentes**

Bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación básica, a través de la educación pública y gratuita, además de proporcionar apoyos adicionales para que nadie abandone sus estudios por razones socioeconómicas, la Delegación Cuauhtémoc implementó en 2007 el Programa “Becas Escolares”, con el propósito de apoyar económicamente a niñas y niños que estén estudiando el nivel de educación básica en una escuela pública y que estén viviendo en una situación de vulnerabilidad y que debido a ello se encuentren en riesgo de abandonar sus estudios.

Desde que se implementó el Programa en 2007 ha mantenido su continuidad hasta 2016, excepto en 2011 cuando el Programa se suspendió.

En el primer año de operación el Programa atendió a 3,318 beneficiarios; en 2008 fueron 3,231 beneficiarios; en 2009, 3,058 beneficiarios; en 2010 se atendieron a 2,200 beneficiarios; en 2012 fueron 1,318 beneficiarios; y de 2013 a 2016 se atendieron a 6,000 beneficiarios en cada año.

### **b) Alineación Programática**

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

#### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

##### **Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

##### **Área de Oportunidad: 3 Educación**

**Objetivo 2:** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1:** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

**Meta 2:** Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación básica.

**Línea de acción 1:** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

#### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

##### **Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”**

**Objetivo 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.** Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

#### **Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018**

##### **1. Desarrollo Social**

##### **1.- Igualdad, equidad social y cultural**

**1.3 Educación.** La educación es el principal instrumento que permite a las personas desarrollar habilidades para la vida, prepararlas para participar competitivamente en un mercado laboral cada vez más globalizado y de esta forma permitirles acceder a mejores oportunidades de ingreso económico; es decir, a dotarlas de herramientas para ser ciudadanos integrados y participativos en la sociedad.

De ahí, la importancia de contar con un diagnóstico en materia educativa a partir de la cual se pueda orientar el diseño, ejecución y la evaluación de políticas públicas encaminadas a combatir las desigualdades y rezago educativo de la población.

**Objetivo:** Disminuir la brecha de la inequidad educativa entre los habitantes de la Delegación mediante la implementación de programas educativos que promuevan el desarrollo social de la población más marginada de la demarcación. Abatir la tasa de analfabetismo que en 2015 afecta a más de 5 mil 700 habitantes de la demarcación y que los pone en una situación de desventaja en el ámbito laboral, social y cultural. Mejorar la infraestructura educativa en los planteles de educación pública dentro de la Delegación. Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal para que los programas sociales educativos lleguen a todos los estudiantes de la Delegación, fomento a la lectura a través de bibliotecas virtuales.

Contribuir a asegurar la equidad en el acceso, la permanencia y la calidad del sistema educativo, así como estimular el desempeño de los estudiantes en todos los niveles educativos, mediante programas y acciones de gobierno que coadyuven a

disminuir la deserción escolar de alumnos de instituciones de educación pública que vivan y estudien en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo en la Delegación, mejorar la calidad de los docentes a través de programas y planes de estudio para apoyar una formación académica continua y completa, y a disminuir el rezago educativo en la demarcación.

**Línea de acción:** Ampliar el Programa de Apoyo Económico a estudiantes de secundaria e implementar una gama de actividades para los beneficiarios en los diversos espacios públicos de la Delegación.

**Línea de acción:** Promover acciones en los planteles escolares para erradicar el problema de obesidad infantil con acciones de educación, alimentación saludable, activación física, atención psicológica y médica.

**Línea de acción:** Otorgar becas escolares a niñas y niños que estudien en las escuelas de la demarcación.

**Línea de acción:** Programas de estímulos y acciones de inclusión continuando con los programas de becas escolares a nivel primaria y secundaria.

### c) Diagnóstico

En 2014, el 53.9 por ciento de la población de 0 a 17 años en México, es decir, 21.4 millones de niñas, niños y adolescentes, se encontraba en situación de pobreza y una de cada dos personas menores de 18 años carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación y 3 de cada 10 personas de 0 a 17 años en México eran vulnerables por carencias sociales o por ingreso. Además, en sus hogares no se disponía de los recursos indispensables para satisfacer las necesidades básicas. Esta población presentaba, en promedio, 2.2 carencias sociales, lo cual implica que la mayoría de la población infantil y adolescente en pobreza no ejercía al menos dos de sus derechos sociales.

El 20.6 por ciento de las personas de 0 a 17 años (8.2 millones) era vulnerable por carencias sociales, es decir, tenía un ingreso mayor a la línea de bienestar, pero contaba con una o más carencias sociales; 8.5 por ciento (3.4 millones) era vulnerable por ingresos, pues su ingreso era menor al indispensable para cubrir sus necesidades básicas, pero no presentaba carencias sociales y de los aproximadamente 40 millones de personas de 0 a 17 años en el país, sólo 6.8 millones (17 por ciento) no era pobre ni vulnerable (INEGI. Encuesta Intercensal 2015).

De la población infantil y adolescente en un rango de edad de 0 a 17 años, aproximadamente 3.2 millones (8 por ciento del total de la población en ese rango de edad) presentaba rezago educativo, particularmente la población de 2 a 5 años es el grupo que presenta mayor incidencia de pobreza y pobreza extrema, en gran medida asociada a las diferencias en la carencia por rezago educativo.

Las mayores incidencias de la carencia por rezago educativo en los grupos de 2 a 5 años y de 12 a 17 años se relacionan con el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación preescolar y media superior y por carencia económica de sus familias, por lo tanto, es importante impulsar acciones a fin de que ninguna niña y ningún niño o adolescente sufran rezago educativo por razones económicas.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región.

El Informe del Desarrollo en México 2016 (PUED-UNAM) señala que la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales (CONEVAL, 2016).

Particularmente, la población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Encuesta Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 16.2 por ciento, es decir, 86,272 personas están en un rango de edad de 0 a 14 años y de estas, aproximadamente 23,500 niñas, niños y adolescentes (27.2 por ciento) viven con familias con bajo y muy bajo nivel de ingreso y en esta demarcación territorial se concentra casi el 6 por ciento del total de alumnos egresados de educación preescolar en la Ciudad de México.

El Programa "Becas Escolares" busca apoyar económicamente a estudiantes de escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria que sean parte de una familia de bajos ingresos y residentes de ésta Delegación y que se encuentren en estado de vulnerabilidad socioeconómica, este apoyo se otorga para contribuir al gasto familiar con el propósito de que los estudiantes de educación básica no abandonen sus estudios por razones socioeconómicas, para 2017 se pretende beneficiar a 5,050 estudiantes menores de 15 años de escuelas públicas en la Demarcación, contribuyendo con ello al gasto familiar con el objeto de mantener la permanencia escolar de los estudiantes y mejorar su calidad de vida.

**Población potencial:** Es la población total de estudiantes de educación básica que viven en la Delegación Cuauhtémoc: 65,614.

**Población objetivo:** Es el subconjunto de la población total entre 4 y 14 años que vive con familias de bajo nivel de ingreso en la Delegación: 24,501

**Población beneficiaria:** Es la parte de la población que recibe el beneficio del Programa: 5,050.

## I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

El Programa “Becas Escolares” será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

## **II. Objetivos y Alcances**

### **II.1. Objetivo General**

Con base en lo establecido en el artículo 1º., de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca apoyar a niños, niñas y las y los jóvenes estudiantes de nivel básico de 4 a 14 años de edad, que se encuentren inscritos en escuelas públicas y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar, con el objeto de contribuir al gasto escolar de las familias de bajos ingresos.

Lo anterior, a efecto de garantizar el derecho a la educación que establece el artículo 3º. de la CPEUM:

Artículo 3o. “Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

### **II.2. Objetivos Específicos**

Entregar 5,050 becas económicas (transferencias económicas mensuales) a estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria de 4 a 14 años, en igualdad de género, que estudien en planteles de educación pública, que sean miembros de una familia de bajos ingresos económicos y que sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

### **II.3. Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca contribuir en el proceso educativo de las niñas, los niños, las y los jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, con el objeto de mantener la permanencia escolar para mejorar su calidad de vida. Lo anterior se confirmara con la realización de un estudio socioeconómico que determinara si es candidato para su debido ingreso.

## **III. Metas físicas**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2017 es de 5,050 niñas, niños y jóvenes menores de 15 años.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

## **IV. Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para transferencias monetarias a niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de \$30'300,000.00 (Treinta millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por 12 meses a partir del mes de febrero.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **V.1. Difusión**

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismas que fungen como convocatoria.
2. En una primera etapa, se publicará y difundirá la Convocatoria al Programa en puntos estratégicos dentro de las 33 colonias de esta demarcación por medio de posters, juntas informativas, reuniones con vecinos, comités de representación ciudadana, o por un visitador que se encuentre en operación del Programa de Becas Escolares. Con el objeto de informar e invitar a la población que más lo necesite, sobre el Programa Social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población, por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al Programa Social, en la Subdirección de Educación, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3300

### **V.2. Requisitos de Acceso**

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa deberá ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al Programa, “Becas Escolares” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante en algún plantel de educación pública preescolar y básica.
- Tener entre 4 y 14 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación, la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del beneficiario.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar y Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al Programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del menor.
5. Constancia de estudios actualizada de la escuela pública donde se encuentre estudiando el beneficiado.
6. Debido a que los aspirantes son menores de edad, sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación), que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.

### V.3. Procedimiento de Acceso

La forma en la que se podrá ingresar al Programa, el o la solicitante por conducto de su padre, madre o tutor, deberán ingresar su petición por escrito en la Subdirección de Educación, ubicada en el primer piso, ala poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos. Esto se realizará por medio de una convocatoria local. Para la atención y operación del Programa, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

- 1.-Recibir el oficio del peticionario y los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
- 2.-Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio son acciones por las que puede suponerse que vaya a recibir el beneficio.
- 3.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
  - \*Atender a las niñas y niños que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad
  - \*Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
  - \*Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que se haya ingresado primero.
- 4.-Hacer del conocimiento a la candidata o candidato en caso de ser aceptado; de la misma forma, se le dará a conocer, en caso de ser rechazado, las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
- 5.-Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
- 6.-Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad.
- 7.-El presente Programa podrá complementarse con otros programas no monetarios, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.

4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.

5. Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

#### **V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Educación podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

##### **Causales de baja:**

1. Fallecimiento del beneficiario.
2. Proporcionar información o documentación apócrifa.
3. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
4. Renunciar voluntariamente.

##### **Suspensión Temporal:**

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

##### **Requisitos de Permanencia:**

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

#### **VI. Procedimiento de instrumentación**

La Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, instruirá a la Subdirección de Educación para atender al número de beneficiarios del Programa Social, mismo que estará a cargo de su operación.

##### **VI.1. Operación**

Una vez que el beneficiario sea aceptado para ingresar al Programa, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al Programa de Desarrollo Social.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos sitios de la demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este Padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Entregar la tarjeta plástica a los beneficiarios.
5. Informar la cantidad de beneficiarios existentes y la cantidad a dispersar, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
6. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
7. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
8. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
9. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo cual considerará la demanda de solicitudes de ingreso al propio Programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación. Para dicha integración el interesado deberá presentar oficio de autorización expedido por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos que el Programa tenga asignados, los criterios que se seguirán para priorizar a las solicitudes y determinar a las personas que serán los beneficiarios del Programa será:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que se hubiera ingresado primero.

En ningún caso, los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de material utilizado en este Programa Social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

#### **VI.2. Supervisión y Control**

El personal de la Subdirección de Educación realizará visitas periódicas a los beneficiarios para generar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa Social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No.15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia Delegación.

También puede presentar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2017 en apego a la asignación presupuestal a este Programa y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, quien es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **IX.1. Evaluación**

El artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social establece que “las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal”.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

“Las evaluaciones internas deberán realizarse con los recursos presupuestales de las instancias que desarrollan el programa social. El personal de las áreas de planeación, seguimiento, evaluación o áreas afines, de la instancia responsable de los programas evaluados, pero ajeno a su operación, es a quien corresponde elaborar las evaluaciones, comprometiéndose en todo momento a considerar la opinión de las personas ejecutoras de los mismos, a fin de aprovechar su experiencia, generando procesos de retroalimentación; adicionalmente, en la medida de lo posible, se incluirá la opinión de las personas beneficiadas”, según lo establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Becas Escolares” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

## IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la tasa de deserción escolar en educación preescolar, primaria y secundaria en la Delegación Cuauhtémoc	Porcentaje de egresados respecto del año anterior	$\frac{\text{Total de egresados año}}{\text{Total de egresados}} \times 100$	Eficacia	Egresado	SEP Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa 2015.	Que se cumplan con los objetivos planteados en las Reglas de Operación
Propósito	Apoyar a estudiantes de nivel básico de escuelas públicas, que se encuentren en un rango de edad de 4 a 14 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar, contribuyendo al gasto escolar de las familias de bajos ingresos con el propósito de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos	Porcentaje de egresados	$\frac{\text{Total de Egresados año}}{\text{Total de inscritos}} \times 100$ año	Eficacia	Egresados	SEP Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa 2015.	Que se integre el Padrón de Beneficiarios.
Componentes	Otorgar un apoyo económico mensual a los beneficiarios	Porcentaje de personas beneficiadas	$\frac{\text{Apoyos otorgados mes } t}{\text{Total de apoyos mes } t} \times 100$	Calidad	Beneficiados	Dirección de Administración de Desarrollo Social. Informe.	Que los beneficiarios no lo recojan
Actividades	Dispersar los recursos en las tarjetas bancarias proporcionadas a los beneficiarios	Promedio de recursos por beneficiado	$\frac{\text{No. de dispersiones realizadas}}{\text{Total de recursos ejercidos}} \times 100$	Eficiencia	Pesos	Dirección de Administración de Desarrollo Social. Informe.	Que los beneficiarios no reciban los recursos

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Educación, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará las encuestas en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

## X. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establecen la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

## XI. Articulación con otros Programas Sociales

Adicionalmente éste Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017
Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campaña de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el Ejercicio Fiscal 2017

## Integración a Personas con Discapacidad

### Introducción

#### a) Antecedentes

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, que incluyeron modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a la Ley sobre el Sistema

Nacional de Asistencia Social (1986) y a la Ley General de Educación (1993). En 1994 se modificaron otras leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En esta última, se señala la obligación de la Administración Pública Federal de establecer y ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas con discapacidad, con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales públicas y privadas (INEGI et al., 2001). Asimismo, en casi la totalidad de las entidades federativas, se han decretado hasta la fecha algunas leyes que promuevan la integración de las personas con discapacidad (INEGI. DR 2004, pág. 6).

En el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento al goce de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social y observando para éstos los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, se instrumenta este Programa Social, el cual tiene su antecedente en el año 2002 y que se ha venido operando ininterrumpidamente hasta 2016.

Con base en el marco jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, la Delegación Cuauhtémoc ha buscado la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y se considera prioritaria la corresponsabilidad entre el Ente y los beneficiarios, en áreas de fomentar una sociedad más incluyente.

#### b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación que se establece en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

#### Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

#### Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo 1.1.1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de acción. 1.1.1.2.1** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, de edad, **discapacidad**, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Línea de acción. 1.1.1.2.3** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

#### **Área de Oportunidad: 3. Educación**

**Objetivo 2:** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1:** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

**Meta 2:** Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

**Línea de acción:** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

#### **Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos**

**Objetivo 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.** Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

### **Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018**

#### **1. Desarrollo Social**

##### **1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social**

##### **1.2 Salud integral**

**Objetivo:** Establecer un Sistema Integral de Atención Médica que garantice la atención médica gratuita a la población que se encuentra en las colonias con bajo y muy bajo nivel de desarrollo de la Delegación, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para garantizar la universalidad del derecho a la salud de los habitantes de la demarcación y propiciar condiciones que mejoren la calidad y los estilos de vida de la población con más bajo nivel de desarrollo.

**Línea de acción:** El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará acciones orientadas a la prevención, detección, promoción, protección, curación y rehabilitación de los habitantes de la demarcación que no tienen acceso a los servicios de salud institucionales, para contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de sus habitantes.

##### **1.6.3 Personas con discapacidad**

**Línea de acción:** Apoyar a las personas con discapacidad residentes en la Delegación con sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, muletas, entre otros, para ayudarlos a mejorar su calidad de vida, facilitarles su integración a la vida activa y mejorar su desarrollo social y personal.

#### **c) Diagnóstico**

Al hablar de la discapacidad, conceptualmente se supone no como un acontecimiento fincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano en un intervalo de tiempo determinado. Una persona con discapacidad según concepto establecido por el INEGI, es aquella que tiene alguna limitación física o mental básica para realizar actividades en su casa, en la escuela o el trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, o escuchar. En nuestro país, en general, las personas con discapacidad aun enfrentan obstáculos para ejercer con plenitud sus derechos, sufriendo discriminación constante por el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia.

La promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la justicia, a vivir de forma independiente, a la accesibilidad física, a la información y a las comunicaciones.

Desde esa perspectiva, la Delegación Cuauhtémoc a través del Programa “Integración a Personas con Discapacidad” busca fortalecer la correspondencia entre personas con discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectiva, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar, para solventar los gastos que se derivan de su rehabilitación y de su movilidad para lograr su independencia como individuo y su integración e inclusión social.

Asimismo, con base en el marco jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro; este Órgano Político en Cuauhtémoc tiene como prioridad la inclusión de este grupo social en aras de fomentar una sociedad incluyente.

Marco internacional:

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación.

A nivel nacional, México ha diseñado leyes generales para dar pauta a cada uno de los Estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas leyes son:

- 1.-Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 2.-Ley de Asistencia Social.
- 3.-Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para garantizar la disminución de las desigualdades en las que se encuentra este sector, estos instrumentos han sido considerados en las siguientes leyes y programas para la Ciudad de México:

- 1.-Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- 2.-Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- 3.-Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc (532,553 mil habitantes), se estima, según el indicador nacional de prevalencia, que 13 por ciento tiene algún tipo de discapacidad; esto es, poco más de 70 mil personas. Derivado de esto es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene para garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas socialmente y al interior de sus familias, cuya manifestación se hace visible en los actos de discriminación, violencia, abandono y maltrato.

Por esa razón, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal plantea que “es indispensable que las instancias de gobierno locales, sean responsables del respeto, promoción, garantía y protección de los derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores gocen de una igualdad real y efectiva respecto del resto de la población del Distrito Federal; puedan participar activamente en la elaboración de programas y políticas.”

Si bien es cierto que este núcleo poblacional no participa en la elaboración de los programas y políticas que propone esta Delegación, es obligación de ésta, fomentar y motivarlos mediante el presente Programa Social.

Derivado de lo anterior, encontramos que la problemática a atender tiene como principal objetivo aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad, debido a que la insatisfacción de las necesidades básicas disminuye la garantía de sus derechos sociales, provocando insalubridad, desnutrición, dependencia económica y física; por lo anterior y con base en las relaciones de causalidad el árbol de objetivos arroja que esta población debe ser atendida para reducir esas necesidades básicas, y en este punto buscamos encontrar las líneas de acción y solución al problema.

Lo anterior se pretende lograr optimizando el fortalecimiento de la economía familiar, mejorando su calidad de vida como un derecho social y que la población sea participe y corresponsable con el Programa, para que en conjunto se pueda abatir su estado de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Atención Médica busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación y en el marco del Programa de Desarrollo Delegacional, busca dar cumplimiento a la meta de equidad social.

#### **Número de personas y % de la Población Potencial Vulnerable por Tipo de Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, 2015**

<b>Tipo de Discapacidad</b>	<b>No. Personas</b>	<b>%</b>
Motriz	10,941	54.5
Visual	5,159	25.7
Auditiva	1,024	5.1
Habla o Comunicación	823	4.1
Atender su Cuidado	683	3.4

Aprender	502	2.5
Mental	1,124	5.6
<b>Total Población Vulnerable (Total Población Potencial)</b>	<b>20,256 (20,075)</b>	<b>(101%)* (100%)</b>

**\*La suma de porcentajes es mayor a 100% debido a la población con más de una dificultad.**

**Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.**

De acuerdo con datos del INEGI, en el año 2014 había en la CDMX 483,045 personas con algún tipo de discapacidad que representan el 5.4 por ciento de la población total, de las cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres. En la Delegación Cuauhtémoc las personas con discapacidad ascienden a 70,688 personas, de las cuales, el 28.4 por ciento, según Indicador de Pobreza establecido por CONEVAL para la Delegación Cuauhtémoc, y aplicado a esta cifra, obtenemos 20,075 personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en ésta Delegación, lo que significa que el 3.77 por ciento de la población de la Delegación presenta algún tipo de discapacidad en estado de vulnerabilidad, cifra que representa la “población potencial” para este Programa.

El Programa busca beneficiar a 2,159 personas con discapacidad, siendo ésta la población objetivo del Programa, respecto de la población potencial de 20,075 personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará a aquellas personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; y se ajustará a la meta programada.

Tipo de Población con alguna Discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc	No. de Personas	Porcentaje respecto de la Población Total de la Delegación Cuauhtémoc	Porcentaje respecto de la Población Universo de Personas con Discapacidad
<b>Universo</b>	70,688	13.24 %	100 %
<b>Potencial</b>	20,075	3.77 %	28.4 %
<b>Objetivo</b>	2,718	0.51 %	3.84 %
<b>Beneficiaria</b>	2,159	0.52 %	3.95 %

### **I. Dependencia o entidad responsable del programa**

La dependencia responsable del Programa Social “ Integración a Personas con Discapacidad” es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Atención Médica, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **II. Objetivos y alcances**

#### **II.1. Objetivo General**

Con base a lo que se establece en el artículo 1º. de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Programa Social busca contribuir a que hombres y mujeres que tengan alguna discapacidad cuenten con una ayuda económica que les permita mejorar su calidad de vida. Lo anterior, como parte del ejercicio pleno de su derecho a la igualdad y no discriminación, para que alcancen un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional; de igual manera a una rehabilitación médica y los servicios necesarios para el máximo desarrollo de sus capacidades y habilidades para aumentar la autoconfianza; para favorecer el cumplimiento de éstos, se hará entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual.

#### **II.2 Objetivo específico**

Contribuir mediante una transferencia mensual en la integración social de 2,159 hombres y mujeres habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que tengan alguna discapacidad, con acciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, de su estado civil, de su nacionalidad, de su apariencia física, de su forma de pensar o si se encuentra en situación de calle. Debido a que las discapacidades pueden presentarse desde el nacimiento y hasta la edad adulta, este Programa permanece en rango de edad abierta.

#### **II.3. Alcances**

Ser partícipes y coadyuvar para hacer frente a las necesidades básicas que tiene una persona con discapacidad, contribuyendo de esta manera en los gastos que puedan tener ya sea en el proceso de rehabilitación, terapias o tratamientos médicos o de otra índole; y alcanzar con este Programa una mejoría en la calidad de vida de cada beneficiario.

### **III. Meta Física**

La meta de cobertura que se planea atender durante el ejercicio 2017 es de 2,159 hombres y mujeres que se encuentren en estado de discapacidad.

Con base en lo que establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a dar prioridad a las mujeres y hombres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

#### **IV.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad asciende a \$12'954,000.00 (Doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia monetaria mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), por 12 meses a partir del mes de enero.
- b) Adicionalmente se brindará atención médica y psicológica.
- c) Se realizará gestión de servicios y/o recursos que atienda la problemática

#### **V.- Requisitos y procedimiento de acceso**

##### **V.1 Difusión**

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al Programa Social en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

##### **V.2. Requisitos de Acceso**

###### **Criterios de inclusión**

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 50 del Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de Convocatoria y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al Programa serán públicos y gratuitos, mismos que pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio delegacional, en Aldama y Mina s/n, Ala Poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al Programa "Integración a Personas con Discapacidad" las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social o extrema pobreza, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
3. Contar con certificado médico que diagnostica tener discapacidad, expedido por los Servicios Médicos de la Delegación Cuauhtémoc y que reúnan los siguientes criterios de discapacidad:
  - Motriz: Se refiere a la pérdida o limitación de alguna persona para moverse en forma definitiva.
  - Visual: La pérdida de la vista o dificultad al ver con alguno de los ojos.
  - Mental: Abarca la limitación del aprendizaje para nuevas habilidades.
  - Auditiva: Pérdida o limitación del oído para poder escuchar.
4. La edad no es una limitante para las personas con discapacidad, este Programa está abierto a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.
5. Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
  - 5.1. Petición
  - 5.2. Acta de nacimiento del interesado.
  - 5.3. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, cedula profesional, cartilla militar, pasaporte).
  - 5.4. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de teléfono de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
  6. Cédula única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación.

**Casos de excepción:**

Cuando exista alguna situación en la que la candidata o el candidato no cuenten con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Subdirector de Atención Médica quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos siguientes:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado por personal de Trabajo Social.

**V.3. Procedimiento de Acceso**

La forma en la que se podrá acceder al Programa, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad o menores de edad, deberán ingresar su petición por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Atención Médica señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes reglas de operación.

Para la atención y operación del Programa “Integración a Personas con Discapacidad”, el personal de la Subdirección de Atención Médica procederá a:

1. Recibir el oficio del peticionario.
2. Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
3. Informar al beneficiario que la recepción de documentos, o la visita a su domicilio no implica que vaya a recibir el beneficio.
4. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se tomarán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
  - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
  - b) Personas con mayor grado de discapacidad, según lo especifique el certificado emitido.
  - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado primero.
5. Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
6. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
7. El presente Programa podrá complementarse con otros programas no monetarios, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.
8. Se hace entregará acuse de recibido, con sello del área, para seguimiento por parte del ciudadano.

**Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:**

1. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
2. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
4. Publicar el Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este Padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

**V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Atención Médica podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

**Causales de baja:**

1. Fallecimiento del beneficiario.
2. Proporcionar información o documentación apócrifa.
3. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
4. Renunciar voluntariamente.

**Suspensión Temporal:**

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a al Programa.

**Requisitos de Permanencia:**

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación

**VI. Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica para atender al número de beneficiarios del Programa, misma que estará a cargo de su operación.

**VI.1. Operación****Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:**

1. Elaborar listado de personas admitidas al Programa.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este Padrón deberá tener reservado los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Mantener actualizada la información y documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
5. Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
6. En el caso de que el beneficiario o la beneficiaria manifieste que él o ella, o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, en igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

Con base en lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante o la solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

**VI.2. Supervisión y Control**

Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa, con el objetivo de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará las bases para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social, así como la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa Social, haciendo uso de los informes mensuales. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega, y un informe de la supervisión de las visitas periódicas realizadas a los beneficiarios del Programa.

**VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Los ciudadanos y las ciudadanas podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal

y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica, atenderá al número de beneficiarios y beneficiarias para el año 2017 en apego a la asignación presupuestal al Programa y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, Teléfonos: 24523111 y 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano o ciudadana podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

#### **IX.1. Evaluación**

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Integración a Personas con Discapacidad” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio Programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

## IX.2. Indicadores

En congruencia con la Metodología de Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este Programa Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

### Matriz Indicadores

Nivel de objetivo	objetivo	indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medio de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad	Porcentaje de cobertura	$\text{Población beneficiada} / \text{Población objetivo} * 100$	Eficacia	Cobertura	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente
Propósito	Entregar apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean arte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.	Porcentaje de cobertura	$\text{Personas beneficiadas} / \text{Personas programadas} * 100$	Eficacia	Beneficiarios	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.

Componentes o Bienes o servicios	Transferencias Monetarias	Porcentaje de apoyos entregados	Dispersiones realizadas/ dispersiones programadas a realizar*100	Eficacia	Apoyos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.
Actividades	*Integrar Padrón de Beneficiarios *Visitas Domiciliarias Periódicas	Porcentaje de Avance presupues- tal	Presupuesto ejercido/ presupuesto programado *100	Eficiencia	Porcentaje de Recursos	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Atención Médica	*Que se integre adecuadamen te el Padrón de Beneficiarios

La Subdirección de Atención Médica, reportará mensual, trimestral, semestral y anualmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

\*Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

\*Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### X. Formas de Participación Social

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementará a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio a la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizan jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos de Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 5658 1111.

#### XI. Articulación con otros programas

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la atención médica hacia la persona con discapacidad que lo solicite	Todo el ejercicio fiscal
Atención a Personas con Discapacidad	Enlace de Atención a Personas con Discapacidad "Casa del Sordo"	Talleres y terapias	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Atención a Personas con Discapacidad en unidades básicas de rehabilitación 2015	DI F- DF a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación,	Brindar atención de rehabilitación física y atención psicológica a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habitan en el Distrito Federal para contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social	Todo el ejercicio fiscal

## Primero las Jefas de Familia

### Introducción

#### a) Antecedentes

El Programa Social Inclusión y Corresponsabilidad Social\_” Jefas de Familia” se pone en marcha como parte de la inclusión del desarrollo social que este Órgano Político Administrativo busca consolidar con la población de la Delegación Cuauhtémoc, para garantizar sus derechos sociales y asumir las obligaciones constitucionales y atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal tal como establece la Ley en la materia.

Durante el ejercicio 2007 se converge con la elaboración de políticas públicas del entonces Gobierno del Distrito Federal para apoyar económicamente a todas aquellas mujeres residentes en la demarcación que tengan dependientes económicos y que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, a fin de resarcir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Este Programa tuvo vigencia hasta el año 2012, beneficiando durante 5 años a 92,168 mujeres jefas de familia; ha venido operando de la misma forma: como programa de transferencia; actualmente el nombre de Inclusión y Corresponsabilidad Social\_” Primero las Jefas de Familia” se cambia a “Primero las Jefas de Familia”, ya que se antepone el nombre del área que lo operaba.

#### b) Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018, con los que tiene la siguiente vinculación:

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

##### Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo 1.1.1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

##### Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

**Objetivo 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

##### Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### 1. Desarrollo Social

##### a) Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

**1.7 Política de Igualdad y Equidad de Género.** La discriminación por razones étnicas, religiosas, culturales, de sexo o por preferencias sexuales diversas, son todavía en la Ciudad de México, una práctica común, que si bien ha venido disminuyendo, merece la atención de nuestro gobierno en la Delegación Cuauhtémoc.

El Índice de Desigualdad de Género en el país muestra la diferencia que aún prevalece entre los logros de las mujeres y los hombres en varias dimensiones, como salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral. México tiene un índice de 0.382 puntos en una escala de 0 a 1, lo que lo ubica en el lugar 72 a nivel mundial en 2015.

#### Objetivos:

Se implementará una política de igualdad y no discriminación, gobernando con un enfoque de equidad, diversidad e inclusión social, promoviendo el pleno respeto a las mujeres, a la diversidad sexual y a los que sufren alguna discapacidad.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres que viven en la Delegación promoviendo su participación y organización social en sus zonas de residencia, para fortalecer su sentido de permanencia.

Facilitar herramientas a las mujeres para sensibilizarlas en temas de equidad y género, derechos sexuales y reproductivos, violencia familiar, autoestima y capacitación para fomentar el autoempleo.

### c) Diagnóstico

En México, la jefatura de la mujer solo es reconocida si falta el esposo o un varón adulto en el hogar, este criterio vulnera el derecho de la mujer para un trato igualitario y justo, para generar un análisis de esta situación se detectan tres tipos de hogares en los cuales se vulnera a la Jefa de Familia al estar en desventaja con su entorno social y económico, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres:

1. Hogares con hombres adultos en los que, por desempleo, invalidez, alcoholismo u otra razón, la principal proveedora económica es una mujer.
2. Hogares unipersonales, es decir, constituidos por una mujer sola.
3. Hogares en que hay mujeres y niños, pero no hombres adultos.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, el porcentaje de hogares encabezados por una mujer fue mayor en localidades urbanas que en rurales. A nivel nacional, 27.6 por ciento del total de hogares tuvo como jefe del hogar a una mujer, este porcentaje representó 20.3 por ciento del total de hogares residentes en localidades rurales y 29.7 por ciento de los hogares en localidades urbanas.

Entre las entidades donde la proporción de hogares encabezados por una mujer es superior a la media nacional figura en primer lugar la Ciudad de México, con una tasa de 37.6 por ciento; de este porcentaje en la Delegación Cuauhtémoc existe un universo de 188,135 hogares y una población potencial de 77,147 hogares con jefatura femenina, los cuales son vulnerados de manera directa ya que de acuerdo al INEGI las mujeres reciben un ingreso diario de 94 pesos mientras que los hombres tienen un ingreso de 100 pesos diarios. De cada 100 hogares con jefa de familia 71 tienen ingresos menores a 3 salarios mínimos, esto es insuficiente ya que cada hogar cuenta con tres integrantes como mínimo.

Por ello, para impulsar el desarrollo social de las mujeres, se deben considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en las colonias que integran esta Delegación; por lo que es de vital importancia continuar y contribuir al gasto del hogar encabezado por una jefa de familia.

### I. Entidad o dependencia responsable del Programa

El Programa "Primero las Jefas de Familia" será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

### II. Objetivos y alcances

#### II.1. Objetivo General

De acuerdo a lo que establece el artículo 1º. de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Programa Social busca contribuir a que una población de 530 mujeres jefas de familia, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años, que tengan a su cargo dependientes económicos en cualquier rango de edad, cuenten con una ayuda económica para mejorar su calidad de vida.

#### II.2 Objetivo Específico

Entregar 530 transferencias mensuales a mujeres Jefas de Familia que tengan entre 18 y 58 años, para contribuir en la mejoría de la calidad de vida de su familia, garantizando su derecho de acceso a la justicia social.

#### II.3 Alcances

A través de esta transferencia monetaria se busca contribuir en la protección económica de las mujeres Jefas de Familia que habiten en alguna las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren en estado de vulnerabilidad, para apoyar de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades básicas, con lo que se favorecerá el respeto, la protección, promoción y bajo el principio de igualdad y no discriminación, sus derechos sociales.

### III. Metas físicas

La meta de cobertura que se planea atender en el ejercicio 2017 es de 530 mujeres Jefas de Familia.

Con base en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas mujeres que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

### IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Jefas de Familia asciende a la cantidad de \$3'180,000.00 (Tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera:

Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por 12 meses a partir del mes de febrero.

## V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### V.1 Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

### V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos, aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas, procedimientos de acceso, criterios de valoración de la petición para ser admitidos al Programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, en Aldama y Mina s/n, Ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para el ingreso al Programa Social "Primero Jefas de Familia" las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer de entre 18 y 58 años 11 meses de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.

Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento de la beneficiaria.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la interesada. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la interesada. (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Pasaporte).
4. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).

#### Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que la candidata no cuente con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos como son:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el Enlace Territorial y personal de Trabajo Social.

### V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa, la solicitante, deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Social "Primero las Jefas de Familia", el Enlace Territorial correspondiente y adscrito a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir copia simple de la Carta Petición y de la identificación oficial, que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.

2. Instruirá al visitador social para realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para la aplicación del estudio socioeconómico. En la misma visita el visitador social preguntará si el solicitante recibe o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, asentando en el estudio socioeconómico si recibe o no algún beneficio.
3. Entregará el estudio socioeconómico al área de Trabajo Social, para ser calificado.
4. Una vez calificado el estudio socioeconómico en un plazo no mayor a 72 horas, el Enlace Territorial determinará si las condiciones del candidato o candidata lo hacen sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
5. Una vez aprobado el ingreso al Programa el Enlace Territorial correspondiente, instruirá al visitador social para recopilar la documentación reglamentaria antes mencionada para su verificación e integrar el expediente, a su vez se le notificara al posible beneficiario su ingreso al Programa.
6. En caso que los recursos monetarios asignados al programa social no sean suficientes para cubrir la demanda de ingreso al Programa Social “Primero Jefas de familia”, se le ingresara a una lista de espera asignándole un número consecutivo de acuerdo a la fecha de en qué fue aprobado su ingreso al Programa Social.
7. Para conocer la situación de su solicitud, la posible beneficiaria podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para que se le informe por escrito los avances de su trámite.
8. Una vez que se haya generado el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de familia”, se le hará entrega de una tarjeta personalizada y a su vez se firmará el Contra-Recibo quedando por entendido que el trámite ha concluido de manera satisfactoria para la beneficiaria.
9. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
  - a) Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
  - b) Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
  - c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya ingresado primero.

Se informa que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido a las Reglas de Operación del Programa Social.

Se informa que en ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a las Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Para permanecer en el Programa Social “Primero las Jefas de Familia” la beneficiaria podrá:**

1. Participar en acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito dar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE ([http://listanominal.ife.org.mx/consulta\\_permanente\\_ln.htm](http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm)).

##### **La beneficiaria de este Programa Social será dada de baja por las siguientes causas:**

1. Si ella o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación o cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
3. Fallecimiento del beneficiario.
4. Cuando no actualice los documentos que le sean requerido para complementar su expediente.
5. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá confirmar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
6. Proporcionar información o documentación apócrifa.
7. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable; corroborada mediante la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.
8. Si ha cumplido con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa Social.
9. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.

##### **Se suspenderá el apoyo otorgado:**

- 1.-Cuando no entregue la documentación en tiempo y forma al Enlace Territorial.

#### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para atender al número de beneficiarias del Programa Social, “Primero las Jefas de Familia”, misma que estará a cargo de su operación.

## **VI.1 Operación**

Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa Social, se procederá a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al Programa Social “Primero las Jefas de Familia”.
2. Avisar a la beneficiada mediante una notificación por escrito.
3. Integrar Padrón de beneficiarias con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, los mismos serán actualizados cada tres meses.
4. Informar la cantidad de beneficiarias con el monto para dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
8. En caso de que la beneficiaria manifieste que ella o alguno de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa Social, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, ya que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
9. Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha recibido el beneficio monetario y por lo tanto está registrado en el programa, el comprobante deberá ser registrado y archivado de manera que se pueda detectar a los beneficiarios activos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados, los criterios que se seguirán para priorizar el acceso al Programa serán:

- a) Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
- b) Personas con mayor grado de vulnerabilidad, mediante la aplicación del estudio socioeconómico.
- c) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este Programa Social, dígase de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso al Programa Social “Primero Jefas de Familia”.

## **VI.2. Supervisión y Control**

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizarán visitas mensuales a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes o informar de acciones que pudieran beneficiar a hombres y mujeres “Primero las Jefas de Familia”, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

Se emitirán reportes mensuales los primeros veinte días de cada mes a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa Social, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del Programa Social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

La ciudadana podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia Delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarias en 2017 en apego a la asignación presupuestal a este Programa y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina s/n,

Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, teléfono 2452-3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

##### **IX.1. Evaluación**

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores

Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social "Primero las Jefas de Familia" 2017, conforme a los Lineamientos que emita

el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

## IX.2. Indicadores

En congruencia con la Metodología de Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este Programa Social, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

### Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo	objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a la seguridad económica básica de jefas de familia logrando mejorar su calidad de vida e incidiendo con ello en objetivos de equidad e inclusión social	Razón de Personas con Discapacidad Beneficiadas del Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas/ Total de Población Objetivo*100	Eficacia	%	* Reglas de Operación 2015 * Informes de Avance del Programa, Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	*Que se realice la difusión del programa adecuadamente	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social *Subdirección de Presupuesto y Finanzas

Propósito	Beneficiar a mujeres residentes de la delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante un beneficio económico mensual, el cual contribuya al ingreso familiar para la adquisición de alimentos, ropa y artículos para la salud.	Tasa de Variación con respecto del año anterior	(Personas Beneficiadas año 2/ Personas Beneficiadas año)-1*100	Eficacia	%	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.	*Subdirección de Administración de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos monetarios mensuales durante la vigencia del programa.	Razón de Monto Entregado entre el Monto Total Autorizado en el Programa	Monto Entregado/Monto Total Autorizado	Eficiencia	%	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social a través de las áreas de Trabajo Social
Actividades	*realizar dispersiones monetarias *entregar tarjetas de débito *integrar padrón de beneficiarios	Número de apoyos entregados /el número de días programados en la entrega de apoyo	No. de días en entregar apoyo1+No. días entregar apoyo2+No días entregar apoyo3/No. de entregas	Eficacia	No. de Días	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.  *Que la Institución Bancaria realice los pagos a los beneficiarios.	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor Bancaria *Institución Bancaria *Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social

El área de Trabajo Social de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de manera acumulada reportará mensual, trimestralmente, semestral y anualmente los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados, misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana de los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### X. Formas de Participación Social

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Social.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al Programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), 56-58-11-11.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

Este Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

<b>Programa o Acción Social con la que se articula</b>	<b>Dependencia o entidad Responsable</b>	<b>Acciones en las que colaboran</b>	<b>Etapas del programa comprometidas</b>
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y Papanicolaou a las beneficiarias	En campañas de salud
Equidad Social	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementara con talleres y cursos para el empoderamiento de la mujer en su entorno.	Talleres y Cursos.
Crédito de Corazón	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Cuauhtémoc	Apoyar a las mujeres de la Delegación que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas con un crédito de financiamiento	Todo el ejercicio

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.-** La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura de los programas.

Ciudad de México a 27 de enero de 2017

(Firma)

**DR. RICARDO MONREAL ÁVILA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC**